

Miércoles, 30 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

BOP-2016-4887 CONVOCATORIA Concurso de traslado de Jefe de Negociado de Régimen Estatutario

La Ilma. Sra. D^a. Rosario Cordero Martín, Presidenta de esta Excma. Diputación Provincial con fecha 18 de noviembre de 2016, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

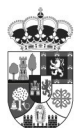
BASES

BASE PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de traslado del puesto de Jefe de Negociado de Régimen Estatutario, vacantes en la R.P.T. de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial.

BASE SEGUNDA.- La provisión de este puesto de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en la Ley 13/2015, de 8 de abril de la Función Pública de Extremadura que desarrolla el RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 43/1996, de 26 de marzo por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional y el Decreto 107/2013, de 25 de junio, que lo modifica, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el Acuerdo aprobado por la Corporación Provincial, por el que se regulan las relaciones de la Diputación de Cáceres con los funcionarios provinciales.

BASE TERCERA.- Datos y circunstancias del puesto que se provee:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Régimen Estatutario
- Subgrupos A1/C1.



Miércoles, 30 de Noviembre de 2016

- Escala: Administración General
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Complemento específico: 872.64 € mensuales.
- Localización del puesto: Palacio Provincial (Código del puesto 00026)

BASE CUARTA.- Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de esta Diputación Provincial o del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, pertenecer a la Escala Administración General, Subgrupos A1 o C1.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Bachiller Superior o equivalente.
- Estar desempeñando, al menos durante dos años y como destino definitivo igual puesto de trabajo que el que se pretende cubrir (Jefe de Negociado). De este requisito quedan exentos/as los/as funcionarios/as en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, a los efectos del reingreso al servicio activo establecido en el artículo 33.6 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y la Corporación Provincial.

BASE QUINTA.- Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza "Santa María", s/n, C.P. 10071, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán aportados por el Área de Recursos Humanos, mediante el correspondiente informe, los servicios prestados por los/as interesados/as, así como la permanencia en el puesto.

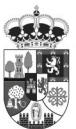
BASE SEXTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Antigüedad:

- Por servicios prestados en la propia Corporación: 0,15 puntos por año completo hasta un máximo de 4 puntos.

Permanencia:

- Por permanencia en el destino definitivo actual en la Excm. Diputación Provincial: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.



Miércoles, 30 de Noviembre de 2016

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo, por este orden de preferencia, a las personas del sexo que esté subrepresentado en los puestos a cubrir, a la mayor antigüedad en el Grupo o Subgrupo desde el que se concursa. De persistir el empate se resolverá por la mayor edad del aspirante.

BASE SÉPTIMA.- El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 meses desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Comisión de valoración estará integrada por:

- Presidenta: Dña. Ana Esther Gil Trejo, Adjunta a la Dirección del Área de Recursos Humanos.

- Vocales:

D. Virginia Montaña Martín Marquez

D. Claudio Gutiérrez Morillo, Técnico de Administración General.

1 representante de cada uno de los Sindicatos representativos.

- Secretario: D. Miguel Delgado Maestre, Jefe Negociado P.S.P. de Personal

- Suplente: D. Francisco González Cuchillo, Jefe Negociado de Nóminas.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de designación a favor del concursante que obtenga mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.



Miércoles, 30 de Noviembre de 2016

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de noviembre de 2016

El Secretario
Augusto Cordero Ceballos

